



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION:71-2017

Demandante: NELSON AMADO CABRERA RODRIGUEZ.

Demandado: JAVIER ALTAMIRANDA Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JULIO 27 DE 2022

Presenta el apoderado de la parte demandada incidente de nulidad basado en el hecho de existir falta de competencia, al proferir la sentencia desde el 27 de febrero de 2018 y haberse dado la falta de competencia, para seguir tramitando dicho proceso.

CONSIDERACIONES

Frente a la anterior nulidad se debe decir. que ya la parte demandada había presentado similar incidente de nulidad para la fecha 13 de enero de 2021, la cual fue resuelta por auto de fecha abril 22 de 2022, por lo que a las voces del artículo 128 del código general del proceso no resulta permitido la tramitación de este incidente.

Así las cosas, se ordena el rechazo del anterior incidente.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.-Rechazar el presente incidente de nulidad de conformidad con el artículo 128 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 125 HOY 2 JULIO 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
